

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES MA. AÑO 2024

PLAZO PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN

Plazo límite: **15 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

DOCUMENTACIÓN

- a) Memoria evaluadora de las actividades realizadas.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades (relación de gastos e ingresos de las actividades). Debe justificarse la totalidad de la subvención concedida respecto a los conceptos del presupuesto presentado en la solicitud.

Los documentos que soporten la justificación de gastos, tanto las facturas y, como los justificantes bancarios, figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado y podrán tener fecha de hasta 15 de octubre del 2024.

Las facturas incluirán en todo caso los siguientes datos: N° de factura, lugar y fecha de emisión, NIF y domicilio, datos identificativos del expedidor y del destinatario.

Las Entidades que resulten subvencionadas deberán incorporar de manera visible en el material que utilice el logotipo del Ayuntamiento de Logroño a efecto de la difusión de las actuaciones financiadas.

Si en fase de justificación los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social estuviesen caducados, deberán aportarse los que se encuentren en vigor.

Si los beneficiarios hubieran solicitado nuevas ayudas o subvenciones, entre el periodo que media desde la fase de solicitud hasta la fase de justificación, deberán actualizar mediante declaración responsable dicha información.